



EXPTE. N° 780-96/2022

DECRETO N° 2352-S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Auditoría de Atención de la Salud del veinte por ciento (20%) a favor de la Farmacéutica María Lía Muthuan, CUIL 27-31454586-4, quien revista en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-07 Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento a la Especialidad en Auditoría de Atención de la Salud, obtenido en la Universidad Isalud, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra informe de funciones emitido por la Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca a favor de la mentada agente, el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Auditoría de Atención de la Salud del veinte por ciento (20%), a partir del 08 de junio de 2023, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente tramite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Auditoría de Atención de la Salud del veinte por ciento (20%) a favor de la Farmacéutica María Lía Muthuan, CUIL 27-31454586-4, quien revista en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-07 Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

2352 -S-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R5-07 Dirección Provincial de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión Social, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado", perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

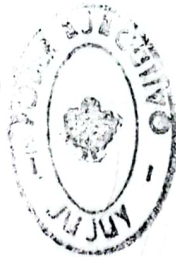
Ejercicios Anteriores (periodo no consolidado):

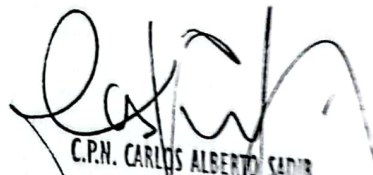
Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA Partida 3-10-15-1-28-0 "P/Pagos de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos. -


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Dra. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Distrito
Ministerio de Salud - Jujuy